

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

APARECE LOS SÁBADOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NÚM. 7

DIRECCION POSTAL: APARTADO NÚM. 131

DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas
Media ídem	65 —
Cuarto ídem.....	35 —

Los anuncios de menos de un cuarto de página, a **1,25 pesetas** línea de **cuarenta** letras o fracción. ☞ ☞

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **una peseta** la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES :: TODA PETICIÓN DE TRASLADO DE RESIDENCIA VENDRÁ ACOMPAÑADA DE UNA DIRECCIÓN Y DE 0,30 PESETAS EN SELLOS

¡¡¡OPOSITORAS, OPOSITORES!!!

Si queréis preparar en pocas horas y con gran probabilidad de lucimiento los ejercicios que se os pidan, consultad los libros siguientes, publicados por

La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.
CALLE DE VALENCIA, NÚM. 28.--MADRID

PROGRAMAS ESCOLARES, por Ortiz.

Os servirán para recordar en cualquier momento dado los principales epígrafes de todas las materias.

	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas
Grado preparatorio.....	0,30	3,00
Grado elemental.....	0,55	5,40
Grado superior.....	0,95	9,60

EJERCICIOS PRACTICOS, por Ortiz.

Os proporcionarán multitud de ejemplos apropiados a cada tema y cuya cita es difícil improvisar, sobre todo en los comienzos de la carrera.

Tres grados, al mismo precio que el *Programa* respectivo.

EL AUXILIAR DEL MAESTRO, por Ortiz.

Libro que, además de resolver los ejercicios de todas las asignaturas, contiene normas de *Pedagogía práctica* para la redacción del trabajo y determinación acertada de métodos, medios y procedimientos a seguir.

	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas
Grado preparatorio.....	1,50	15,00
Grado elemental.....	2,75	30,00
Grado superior.....	4,50	48,00

ENCICLOPEDIA, por Ortiz.

Lleva íntegro el plan de enseñanza y permite relacionar los distintos conocimientos en orden *cíclico-concéntrico*, así como deducir las aplicaciones del dibujo como elemento educativo o para expresión de orientaciones en los tratados de Geografía, Historia, Profesiones e Industrias, etc.

Tres grados al mismo precio que los correspondientes de *El Auxiliar*. También se venden *asignaturas sueltas* a igual precio que los *Programas* en cada grado.

Los LIBROS "ORTIZ" son los más completos y económicos para Escuelas y opositores

TODAS LAS PRODUCCIONES "CALLEJA" SE VENDEN EN "EL MAGISTERIO ESPAÑOL", CALLE DE QUEVEDO, 7, MADRID :: IMPORTANTES DESCUENTOS A LOS SUSCRIPTORES

DE ACTUALIDAD

LAS FICHAS PARA SOLICITAR ESCUELAS

Hemos aplaudido, y aplaudimos en otro lugar, la celeridad que en las últimas semanas se advierte en la resolución de turnos atrasados de provisión de Escuelas. Confiamos en que se llegará a la normalidad cuanto antes. Pero hay otro asunto que no nos explicamos por qué no se normaliza. Es el referente a las fichas para solicitar. No las hay a la venta en el depósito o Administración central de Madrid. No las hay tampoco en muchas provincias, según nos manifiestan muchos lectores. Y así venimos desde hace cerca de seis meses. En efecto, en el de enero pasado escribíamos, entre otras cosas: «No hay fichas nuevas, con reintegro para huérfanos, y habrá que usar de las antiguas, sin reintegro... No hay otras, y el reintegro de las antiguas con póliza de 0,10 pesetas, no es posible, porque no se han hecho sellos de ese valor. Mándenlas, por consiguiente, sin ese requisito, advirtiendo la razón en el oficio. Y una vez hecho esto, esperen tranquilamente y no manden sellos de Correos, ni pólizas, ni timbres móviles, porque no sirven para el caso y causan un trabajo inútil en la Sección de provisión de Escuelas.» Eso mismo decimos ahora. Parecerá mentira, pero es así. Han pasado unos cinco meses y estamos igual. No se ha remediado la falta, con daño para el fondo de huérfanos. Verdad es que todo lo referente a esta benéfica y simpática institución, parece haber caído en el abismo del olvido. Y no será, ciertamente, porque nosotros no lo recordamos. Aun para la misma clase, tan interesada en esa institución, parece que todos estos olvidos no tienen importancia. ¿A qué se esperará para resolver esta falta de las fichas?»

Provisión de Escuelas.—En nuestro número anterior hemos dado y la resolución de las reclamaciones formuladas a los nombramientos provisionales del mes de septiembre pasado. En pocos días se han resuelto todas las reclamaciones que había pendientes. Merece ello un aplauso. Nosotros, que con tanta persistencia y tenacidad hemos censurado el retraso, queremos ser justos, y reconocemos gustosísimos el avance que se está realizando, y lo hacemos con tanto mayor gusto cuanto que esperamos que se ha de continuar en el ritmo emprendido. La provisión de Escuelas, con el sistema actual, puede y debe llevarse al día, y vamos recobrando la esperanza de que se ha de conseguir esta aspiración.

••• Queremos hacer destacar esta aclaración terminante que existe en la Real orden de 27 de mayo: «La Real orden de este Ministerio de 4 de febrero pasado... tiene carácter general, pudiéndose acoger a la misma aquellos Maestros que lo deseen, hubieran o no solicitado esta gracia, sin que pueda alcanzar a los que ya hubieran tomado posesión de las Escuelas para que fueron

confirmados». La aclaración no era necesaria, pero sí conveniente. Siempre hemos dicho y sostenido en estas columnas de EL MAGISTERIO ESPAÑOL que esa Real orden era de aplicación general, y así lo habían entendido y lo venían aplicando en la mayoría de las provincias. Pero había algunas Secciones que lo entendían de otro modo, y ponían dificultades. Por eso decimos que la aclaración es oportuna y conveniente, y la aplaudimos.

••• Ahora bien; para los que no recuerden lo que decía la citada Real orden de 4 de febrero pasado, copiamos a continuación el párrafo a que se hace referencia, que dice así:

«Que se desestimen cuantas peticiones han sido formuladas en solicitud de la anulación de la propuesta provisional para los respectivos destinos, los que se entenderán adjudicados definitivamente, si bien los interesados que desearan continuar al frente de los que vienen desempeñando y no tomasen posesión de los adjudicados dentro del plazo reglamentario, deberán ponerlo en conocimiento de la Sección administrativa de la provincia en la que sirven y para la que fue-

ron nombrados, antes del término de dicha posesión, a fin de que por la primera se les diligencien sus títulos administrativos con todos los efectos de una nueva posesión en sus actuales Escuelas, y anulándose, por tanto, las autorizaciones de destino, ya que en ellas han de cumplir el nuevo plazo de tres años fijados en el Estatuto en todos sus efectos, y a las segundas, para que, considerando las vacantes producidas nuevamente por falta de posesión, procedan al anuncio para su provisión, considerando la fecha de la vacante el día del término del plazo posesorio, y haciéndose constar en el oportuno anuncio.»

Sepan, pues, todos los nombrados o confirmados que no están obligados a tomar posesión si las plazas adjudicadas no les convienen. Y esto, aunque nada hayan dicho antes, ni hayan presentado renunciaciones previas.

••• Ha habido diferentes criterios respecto al alcance de esa disposición nueva, y el criterio que se mantiene es que no se podrá solicitar en los tres años siguientes y que los servicios posteriores a la posesión no se suman luego con los anteriores para computarlos en la misma Escuela. Es decir, que se le da todos los efectos de una nueva posesión y en una nueva Escuela. Como en esto ha habido confusiones y opiniones distintas, hacemos constar la anterior, que nos parece la última y la firme, por ahora.

••• Creemos conveniente recomendar a nuestros lectores que, si han solicitado Escuelas por cualquiera de los cuatro primeros turnos, en vacantes anunciadas desde octubre de 1929 a mayo de 1930, busquen los antecedentes que tengan para formar una lista general de las que hayan pedido en todos esos meses. La razón de ello la hallará el lector en la Real orden que damos en otro lugar.

Una reparación justa.—La Real orden de 24 de mayo, resolviendo reclamaciones a los nombramientos para las vacantes del mes de agosto, contiene este párrafo, que queremos destacar:

«Se anula el nombramiento provisional por cuarto turno para la Sección de la Escuela graduada de Hervás (Cáceres), hecho a favor de D. Valeriano Santos González, porque habiéndose impuesto, en virtud de expediente gubernativo, por Real orden de 28 de mayo de 1929, a D. Luis Blanco Gar-

cia, que ocupaba la mencionada plaza, la separación del servicio por cinco meses, con pérdida de la Escuela, esta separación tiene que entenderse sólo de la enseñanza, ya que con arreglo al artículo 161 del Estatuto de 18 de mayo de 1923, para que la separación lo sea con pérdida de la Escuela es preciso que dicha separación lo sea, por lo menos, de un año, y, en su virtud, se repone en firme al Sr. Blanco García en la Sección de la Escuela graduada de Hervás (Cáceres).»

Tiene esta disposición verdadera importancia, porque constituye una reparación y una excelente doctrina legal.

Varias veces habíamos tratado del caso del Sr. Blanco, pidiendo que se le nombrase cuanto antes. Era algo digno de las mayores censuras que se apartara de la enseñanza a un Maestro por sólo cinco meses y luego se tardara en nombrarle un año o más.

El caso del Sr. Blanco—lo habíamos dicho varias veces—era tanto más deplorable cuanto que por su posición estaba viviendo con los recursos de una suscripción pública entre los compañeros y vecinos. Así el nombramiento tiene todos los caracteres de una reparación, que celebramos.

Pero tiene importancia, igualmente, por la doctrina legal que establece. No es lícito separar de su Escuela cuando la falta cometida—si es que la hubo en este caso—no merece la separación por un año y un día. Así resulta del Estatuto y no es admisible agravar las correcciones administrativas con efectos de esa naturaleza.

Insistimos en esto, porque nos parece que hay recientes resoluciones en que se sigue en el mismo error de dar efectos de pérdida de la Escuela a correcciones que no llevan esa pena, que pudiéramos llamar «accessoria».

Observación sobre quejas.—Nosotros, defensores del Magisterio por encima de todo, recibimos y acogemos con la mayor diligencia todas las quejas que se nos dirigen, y las publicamos cuando creemos que ello puede ser medio de corrección.

Lo estamos demostrando todos los días. Pero en justa correspondencia pedimos que las quejas, denuncias, abusos, etc., etc. que se nos denuncien, estén perfectamente comprobados y sean ciertos, pues ya nos ocurre en varias ocasiones, tener que rectificar porque los denunciados no se habían enterado exactamente. Es un ruego que formulamos en bien de todos.

Las vacantes de Cullera.—El señor don Julián Amo, Jefe de la Sección administrativa de Valencia, nuestro distinguido amigo, nos manifiesta lo siguiente, como aclaración a unas líneas que hemos insertado a petición de un compañero:

«Al crearse en Cullera la graduada «Carrasquer», con cuatro Secciones para niños y cuatro para niñas, con justa aplicación de los preceptos del Real decreto de 23 de agosto de 1926, por tratarse de Escuela de donación, se anunciaron en la *Gaceta* para su provisión por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto las dos plazas de Sección para Maestro y dos para Maestra, mitad de las creadas, que son las que cita el denunciante, pero éste silencia que

las dos Direcciones y las dos restantes plazas de Sección fueron reservadas al turno especial de concurso-oposición, cuya relación de estas vacantes y de otras análogas en diferentes graduadas de esta provincia, duermen en la Sección 12 del Ministerio sin que dispongan su provisión, y ha de advertirse que en esas Escuelas graduadas el personal es interino desde hace más de tres años.»

Hacemos esta aclaración con el mayor gusto, porque es de justicia, y damos las gracias al Sr. Amo por sus concretos informes.

Ahora preguntamos: ¿cuándo se decide la provisión de esas y otras plazas que se hallan en parecida situación?

LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO

LAS LISTAS.—Las que la convocatoria llamaba «únicas» se van a convertir en «múltiples», según la Real orden de 23 de mayo pasado. Unas listas, «únicas», de los aprobados; unas segundas listas, «únicas», de los que han obtenido dos tercios de aprobación en Madrid, y casi, seguramente, unas terceras listas, «únicas» también, de los que ganaron un tercio de la aprobación. Después de las promesas que se hacen en el apartado 6.º de la mencionada Real orden, no creemos que falten esas terceras listas. Esto si no se consiguen otras, porque una vez abierta la mano es difícil contenerse y cerrarla cuando hay tan gran número de vacantes.

La primera parte de las listas únicas, se ha enviado a la *Gaceta de Madrid* para su publicación, pero es lo cierto que todavía no han comenzado a insertarse. Respecto a las segundas y terceras listas no sabemos qué decir, en cuanto a la fecha en que podrán estar terminadas, que es una de las preguntas que nos dirigen.

A juzgar por la velocidad que se revela en las primeras, creemos que han de tardarse algunos meses. Dichas listas esperamos que se han de formar como las primeras, es decir, de entre los que tienen 25 o más puntos en dos ejercicios se sumarán los puntos de todos los ejercicios y de los títulos, y la lista se hará por orden de mayor a menor puntuación. Esa es la regla. Creemos que han de darse todavía otras reglas para detallar más este asunto.

LOS LIMITADOS.—Hay entre los opositores bastantes del segundo Escalafón que están incluidos en las listas únicas, y habiendo pasado de los 75 puntos no hay para qué esperar a la publicación ni a los plazos de reclamaciones para confirmarlos en sus plazas con el sueldo de 3.000 pesetas.

Abierta la mano y dando plaza a los que han obtenido 25 puntos o más en dos o en uno de los ejercicios, no vemos tampoco razón para que no se les confirme igualmente. Tiene ello verdadero interés por estas razones:

1.º Algunos han de ser ascendidos por aplicación de las 500 000 pesetas y pudiera ahorrarse el trabajo de ese ascenso con este otro, y además podría recaer en un compañero.

2.º Esos Maestros incluidos ya en el primer Escalafón podrían presentar en julio las autorizaciones debidas, con esa categoría, para obtener traslados, etc., etc.

A todos convendría esa confirmación cuanto antes.

OPINIONES.—Don M. Aparicio nos envía una carta-protesta respetuosa, pero enérgica, «ya que opositores con 24, 23 y 22 puntos en los ejercicios, que suman 69, quedan eliminados, mientras que otros, con un total de 28, van a tener Escuela; ¿dónde se ha visto injusticia semejante?»

••• Don M. Seco hace constar que se va a dar Escuela a quienes han sido suspendi-

dos en uno y aun en dos de los tres ejercicios, lo cual no censura, pero dice: «No será tan razonable, o quizás más, colocar a aquellos que aprobaron oposiciones anteriores sin ninguna suspensión, pero que no alcanzaron plaza por no haberlas en número suficiente? Si un eliminado obtiene Escuela, más derecho parece tener a ella un aprobado del todo».

El argumento no carece de fuerza.

••• D. Manuel García Soriano, en nombre propio y de centenares de opositores, dirigiéndose al Sr. Ministro dice:

«Si el índice cultural de los opositores lo marca las puntuaciones como creemos, la selección habrá de hacerse teniendo en cuenta necesariamente este índice.

Porque, ¿cómo es posible colocar al frente de una Escuela al que tenga 125 puntos y dejar sin plaza al que tenga 200?... ¿Es justa una solución que dé ingreso al que tenga $100 + 10 + 5 + 25 = 140$, y dejar al margen al que ha sacado, respectivamente, $150 + 24 + 20 + 24 = 218$?... ¿Es esto equidad? ¿Es esta «solución satisfactoria»? Pues esto, esto es lo que sucederá.

El que esto escribe ha sacado 206 puntos, o lo que es igual, más puntuación en provincias y en Madrid que otros muchos compañeros; sin embargo, por una «Solución justa», se quedará sin plaza y se colocarán los que en ambos Tribunales han obtenido menor puntuación. No podemos llegar a creer que tamaña anomalía se convierta en realidad.

El caso citado es el de muchos centenares de opositores, que esperan confiados en la fuerza de la razón».

Sin embargo esto es lo ya mandado.

••• D. Pascual García escribe, entre otras cosas:

En convocatorias anteriores quedaban sin plaza muchos aprobados, y ahora se darán hasta las plazas no anunciadas a los declarados no aptos. ¿Qué os parece, queridos compañeros? ¿Qué les parece a los representantes de la justicia?

Se dispone en el apartado 24 de la convocatoria que: «Totalizados los datos y formalizadas las listas únicas de puntuación, se publicarán en la *Gaceta de Madrid*, entendiéndose que si los declarados aptos exceden del número de plazas convocadas en cada sexo, solamente adquieren derecho por la convocatoria los que cubran dicho número, si bien la Administración se reserva el

de acoplar y utilizar a los excedentes, pero sin que ello represente reconocimiento alguno ni les autorice a formular petición de ninguna clase ni a ningún efecto».

De modo que, si se piensa en dar las plazas a los no aprobados, y aun más, las plazas no anunciadas, representa esta decisión del Poder un grave perjuicio, no sólo para los suspendidos en provincias y en los tres ejercicios de Madrid, sino para los aspirantes a las próximas oposiciones, y téngase en cuenta que esto ni sería legal ni justo.

••• D. Virgilio Díez Puebla, escribe lo siguiente:

En virtud de la fórmula, se adjudica plaza en la segunda lista a muchos opositores con 50 puntos, por el mero hecho de haber aprobado dos ejercicios, mientras que otros con 70 puntos, como el que suscribe, 30, en Geografía; 20, en Literatura, y 20, en Matemáticas, queda fuera de plaza, advirtiéndole que no cuenta con 75 puntos porque el último de los Tribunales, el de Matemáticas, cometió la acción, que no he de calificar, de rebajarle cinco puntos en segunda calificación, pues en tinta encarnada le deja en 20, diciendo a renglón seguido «lo tachado no vale», y no puede figurar en la primera lista ni en la segunda. Para mayor abundamiento, el mismo aspirante cuenta 167 puntos en los ejercicios previos: 35, en el primero, 32, en el segundo, y 99, en el tercero.

En resumen: un opositor con una puntuación superior al 90 por 100 de los opositores, no figura ni en la primera ni en la segunda lista. ¡Que me digan ahora que la fórmula es acertada! Yo invito a todos los compañeros que estén perjudicados con el arreglo propuesto, eleven una protesta, a fin de que no se lleve a efecto fórmula tan injusta.

●

LAS NUEVAS LISTAS.— *Almería*: Según el diario de Almería, en dicha provincia:

Maestros: D. Juan Aguilar Gionés, D. Fernando Garres Jiménez, D. Luis Sánchez Vidal, D. Trinidad Tapia Liria y D. Joaquín Visiedo Alvarez.

Maestras: Doña Rafaela Abad Ramírez, doña Consuelo López Cabronero, doña Antonia López Sánchez, doña Araceli Orellana Tonda y doña Enriqueta Soria Ramírez.

En las terceras listas, si se procede a la formación de las mismas, figurarán, de ellos, 41 opositores y 14 opositoras de Almería.

Alicante: Deben figurar en la lista de los que no alcanzaron la aprobación en una sola asignatura:

D. Estanislao Guijarro Segura, Trinitario Salinas Iñigo, Antonio Peralta Díaz, Joaquín Monllor Segura, José Fornés Roselló, Antonio Cerdá García, Rafael Vilaplana Fullana, José María Ruiz, Emilio Granja Casas, José María Sánchez Sansano, José Pastor Lledó.

D. Santos Valls Carrasco, José Antón Ferrández, José Antón Bernabeu, Luis Aracil Aracil, Amaro Sendra Torrent, Antonio Calvo Guillén, Francisco Mora Níguez, Luis Mateo Alarcón.

Y deberán figurar en la lista de aquellos a quienes faltan dos asignaturas:

D. Antonio Martí Beneito, Agustín Marco Marco, Manuel Davó Cerdá, Angel Palencia Barber, Francisco Jordá Aznar, Francisco Hernández Ros, Francisco Marco Santana.

D. Francisco Bernabeu Ramos, Gregorio García Miralles, José Soler Pérez, Vicente Llinares Soler, Joaquín Caerols Martínez, Salvador Jornet Soler, Manuel Galán Hernández.

D. Francisco Such Riera, Jesús Lucas Maciá, Manuel Martínez Escudero, José Ayala Laliga, Andrés Molins Blesa, Salvador Savall Saval, Manuel Mingol López, Felipe Jorro Mayans.

D. Manuel Barbié Pérez-Stella, Pascual Cano Devesa, Inocente España Carrizo, Juan Gómez Pérez, Juan B. Ivars Ivars, José María Girón Llopis, Emilio Jaraba Parra, Juan Martínez Sánchez.

D. Antonio Montiel Ferrer, Antonio Vives Ivars, José Requena Botella, Vicente Sáez Ruiz, Viriato Castelló Bruna, Francisco Giner Giner.

Burgos.—De los opositores que actuaron ante la Comisión calificadora de Burgos, figurarán en la segunda lista a que se hace referencia los señores siguientes:

D. Antonio María Romero Barra, Santos Barrio Castrillo, Tomás Castillo Gómez, Julián Bernal y Bernal, Francisco García y García, Saturnino Sanz Alvarez, Francisco Sáinz Sáinz.

D. Eusebio Galicia Rivas, Lucio Millán Cebrián, Patricio Andrés Lacalle, Saturnino Gutiérrez Díez, Dionisio Monreal Martín, Vicente Vallejo Esteban, Domingo Guzmán Ceniceros Busto y Dionisio Martín Martín Fresno.

De Maestras figuran las señoritas siguientes:

Doña María Nieves Lerma Ortiz y Paulina Gárate Córdoba.

Los opositores de Burgos que deben figurar en la tercera lista son los que siguen:

D. Manuel Olalla del Hoyo, Gonzalo F. Bermejo San José, Emiliano Ruiz y Ruiz, Manuel Rámila López, Gabino Sanmartín Pérez, Quintín Moreno Trecu, Atilano Mazuela Martín.

D. Emérito Alvarez Benito, José Perea Angulo, Eduardo Rodríguez Gómez, Gregorio Luis Sierra Rivas, Benedicto Escudero Miguel, Germán Yudego Santos, Hilario Abejón Miranda.

D. Angustiano Arce Martínez, Joaquín López Fernández, J. Bautista Montes Primo, Lorenzo Sáiz Delgado, Salvador Martín Antón, Constantino Salazar Moral, Filadelfo Dionisio García Fraile.

D. Benedicto Sáinz y Sáinz, Francisco Díaz Astudillo, Apolinar Sancha Cantero, Emigdio Franco Vicario, Heriberto González Guadilla, Aureliano F. Porro Cardeñoso, José Fuente García.

D. Felipe Olazarán Olabuénaga, Jaime Barón Guada, Elías Orcajo Casado, Eusterio Martínez Gil, Epifanio Calvo de Alba, Juan Manuel Morales Etcheverri, Nicolás Montero Barral.

D. Ananías Gómez Cevallos, José Palma y Palma, Vicente Rodríguez Redondo, Agustín López Mínguez, Víctor García de Casas, Eliseo Armiño Revuelta, Florentín González.

D. Rafael Angulo Saldaña, Tomás Ruiz Hoyos, Antonio Benito Ortega Espejo, Andrés Acitores Cavia y Pablo Ibáñez Martínez.

En cuanto a las opositoras, figuran en esta tercera lista:

Doña María Concepción Martínez y Martínez, María del Pilar Ayala López, Gabriela Iglesias Martín, Antonia Pascual Manrique, Emilia Gárate Córdoba, Julia de Juana.

Doña Jacinta Cid Bravo, Angela Pascual Abad, María Natividad Ramos González, Beatriz Martín Martín, Claudia García Velasco, Juana Sadornil Santamaría, Francisca Ortega Monedero.

Doña Casilda Rodríguez Pascual, Manuela Revuelta Martín, Victoriana Rasines, Emilia Calvo Ortega, María Visitación Puente Martí, Tomasa Manso Domingo, Carmen Ruiz Aguirre.

Doña Eloisa Maestre Jorge, Felisa Guerrero Urbietta, Fidela Barrio Ruiz, Asunción de los Bueis Varona, Teresa Sebastián Moreno, Cayetana Sanz Cacho, Marciana González González y María Pilar Echevarría.

(Continuará.)

ECOS DEL MAGISTERIO

Contra el Magisterio.—Se ha iniciado, por el ex diputado Sr. Villalobos, la campaña contra los derechos civiles del Magisterio.

Y pregunto yo: ¿Qué inconveniente hay en que un Maestro pueda ser elegido alcalde o concejal, cuando estos cargos dan personalidad y el desempeñarlos no perjudica a la enseñanza? ¿Pero se habrá creído el señor Villalobos (aunque yo creo que él y otros por el estilo fingen creerlo) que el Maestro no piensa otra cosa en todo el día, sino en la Escuela y en sus niños? ¿De modo que a los Profesores de Universidad, Instituto y Escuelas especiales, una vez terminadas las horas de clase, no les preocupa lo más mínimo la educación ni la formación del carácter de sus discípulos y el Maestro no puede ocupar cargos públicos, ni dar lecciones particulares, etc., etc., porque debe estar siempre pendiente de sus alumnos, como si la misión del Profesorado de la Secundaria y Superior fuese diferente del de Primera enseñanza? ¿No forman un conjunto armónico, y son sucesivos peldaños en la escala de la educación y del progreso? Entonces no creemos que los Poderes establezcan una diferencia más de derechos contra el Magisterio, quitando del Estatuto municipal lo que nos iguala con los demás ciudadanos.

Por lo que a mí toca, las cinco horas de clase diaria las dedico, lleno de entusiasmo, a las tareas escolares; pero, al quitarme el guardapolvos, dejo allí la preocupación de mi magisterio, y, si no tengo otra cosa que hacer, o estoy en casa (que es lo más corriente) o iría al Casino a oír despotricar.

Sería preferible, Sr. Villalobos, que el Maestro, con su cultura, contribuyera a la buena marcha de la cosa pública, ocupando el lugar que le designara la voluntad popular, lugar ocupado muchísimas veces, casi siempre, por individuos casi analfabetos, juguetes del cacique, prontos a firmar aunque sean infamias, porque no tienen valor para oponerse ni cultura para verlas.

¡Pobre democracia española si todos los demócratas son como el Sr. Villalobos!—
M. NICOLÁS RUIZ.

Sobre los servicios interinos.—Desde fecha reciente venimos leyendo en la Prensa las continuas peticiones de los compañeros con servicios interinos para que les sean reconocidos para obtener plazas en propiedad.

Ello parece justo, y, sin embargo, no lo es; entre otras razones, porque resta plazas a los que, no pudiendo lograr por los medios legales una interinidad, no obstante tenerla solicitada con anterioridad a otros privilegiados, sólo confían en la oposición como único medio para colocarse.

Para que esa clase de servicios fueran válidos para el ingreso en propiedad, debieran formarse, en el mes de julio de cada año, con sólo presentar la correspondiente solicitud, la documentación la completarían para tomar posesión, después de nombrados, listas de aspirantes a interinidades, guardando este orden de preferencia:

- 1.º No haber ejercido Escuelas nacionales.
- 2.º Mayor edad; y
- 3.º Menor tiempo de servicios en Escuelas nacionales.

Mientras el *negociado* de los nombramientos de interinos sea tan arbitrario como en la actualidad; interín no se haga lo apuntado para que todos estén en plano de igualdad, resultará un atropello incalificable semejante concesión.

Por lo tanto, suplico a los señores Ministro y Director general de primera enseñanza, desestimen esas pretensiones; y a los que pueden ser perjudicados, a los padres y hermanos de los mismos, se apresuren a remitir sendas cartas a las citadas autoridades, oponiéndose a ese privilegio mayor que ahora piden.—FRANCISCO V. CLIMENT NALDA.

PRIMER GRADO
2,50 PESETAS EJEMPLAR

PROVISIÓN DE ESCUELAS

2 junio de 1930.—Real orden mandando refundir en una sola propuesta la de todas las vacantes anunciadas desde octubre de 1929 a 31 de mayo 1930; los Maestros deben presentar, para el 20 [del actual], relaciones de todas [las vacantes] que tienen solicitadas en los distintos meses.

Diversas y encontradas causas han motivado el retraso que se observa en el servicio de provisión de Escuelas nacionales. Este Ministerio, dispuesto a resolver de lleno aquél, ha dictado medidas de orden interior para terminar el despacho de los nombramientos definitivos correspondientes a las propuestas formuladas, o sea hasta fin de septiembre de 1929, y es notorio que últimamente se ha procedido en ello con celo y actividad.

Las Reales órdenes que elevaron a definitivas las aludidas propuestas ponen de relieve la actual e insostenible situación, por figurar como aspirantes, excedentes, permutantes, jubilados, separados del servicio, duplicidad de nombramientos, etc., y por otra parte la admisión de renunciaciones y anulación de nombramientos ha venido a complicar la labor, perturbándola y lastimando los intereses de la enseñanza, que son primordiales. En efecto, por el retraso en la adjudicación de destinos la Administración se avino aceptar las renunciaciones, pero a condición de perder los interesados la antigüedad en las Escuelas que regentaban, anunciando de nuevo la provisión de las Escuelas renunciadas, no obstante existir aspirantes, prolongando así más y más la situación de vacante que tanto perjudica a la Escuela. Agréguese a esto que tal retraso desvirtuó el precepto de la antigüedad en las vacantes, ya que al observarse los errores se adjudicaron las plazas a quienes tenían menos derecho en ese orden de prelación, por estar ya nombrados para otros destinos aquellos a quienes reglamentariamente correspondía, y que de irse a retrotraer los efectos de esos errores se produciría nuevos, evidentes y costosos perjuicios al Magisterio.

Al objeto de regularizar en breve plazo el servicio de provisión de Escuelas, se estima conveniente refundir en una sola propuesta las correspondientes a todas las vacantes anunciadas desde 1.º de octubre de 1929 al 31 del pasado mes de mayo, evitar infundadas propuestas a favor de quienes no tienen

derecho a plaza o desistieron de sus pretensiones, no dando lugar tampoco a renunciaciones o anulaciones, que además de ser realmente causante de ellas, el retraso de la Administración al aceptarlas en la forma que se vino haciendo, se lastiman los intereses del Maestro y se perjudican los de la enseñanza. Esas deficiencias se remedian para lo sucesivo por la presente disposición, en la que de paso también se interpretan textos legales en beneficio del Magisterio.

La adjudicación de vacantes en la forma preceptuada por el artículo 72 del Estatuto de 18 de mayo de 1923, y que interpretó la regla 10 de la Real orden de 30 de noviembre del mismo año, además de referirse a época en que el servicio no se cumplimentaba como en la actualidad, ha causado honda perturbación, y como antes se menciona, por lo menos, en numerosos casos de reclamaciones, y, sobre todo, en las ocasiones de retraso en el despacho, la realidad impuso prescindir de esa prelación de fecha, por lo que, al retrotraer los efectos de las reclamaciones atendidas, se anularían nombramientos ya consolidados.

Es, pues, preciso en esta ocasión, en que los trabajos tienden a poner al día este importante servicio, prescindir del orden cronológico de fechas de las vacantes y admitir, en cambio, las preferencias de Escuelas que aleguen los solicitantes.

Los preceptos de esta Real orden permitirán formular y publicar primeramente las propuestas de los tres primeros turnos y durante el plazo de presentación de reclamaciones, redactar las del cuarto, recogiendo, al sancionar éstas, cuantas derivaciones se produzcan de las primeras.

Así, prontamente, podrán posesionarse de sus destinos los del primero y segundo turno, y cambiar de Escuela los del tercero, y seguramente que, al comenzar las vacaciones caniculares, podrán los propuestos, por cuarto turno, hacer entrega provisional de sus actuales Escuelas a las Juntas locales de Primera enseñanza, cesando de hecho en

31 de agosto y posesionarse en firme de las nuevas Escuelas en 1.º de septiembre, con lo cual, de peso, no se perjudicará en nada en el disfrute de haberes a los actuales Maestros interinos.

Por todas estas consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Se refundirán en una sola propuesta las correspondientes a todas las vacantes de Escuelas anunciadas en la *Gaceta de Madrid* desde 1.º de octubre de 1929 a 31 del pasado mes de mayo.

2.º Para facilitar el servicio y evitar infundadas propuestas a favor de Maestros excedentes, jubilados, separados del servicio, fallecidos o que ya obtuvieron cambio de destino o desistieron de solicitudes a plazas anunciadas, los señores Maestros o Maestras de Escuelas nacionales que tengan solicitado Escuelas por los cuatro primeros turnos de provisión, presentarán en la Sección administrativa de la provincia donde presten servicios o los hubieren prestado últimamente, una relación conforme al modelo que figura al final de esta resolución.

3.º Quienes soliciten por el tercero y cuarto turno presentarán a la vez ambas relaciones. En las pretensiones por tercer turno, si lo son condicionales, harán constar esto en la casilla de observaciones, en la misma línea de la Escuela solicitada.

Los que aspiren a Direcciones de Escuelas graduadas reseñarán estas vacantes en relaciones aparte de las demás que solicitan.

4.º Las relaciones a que se refieren los precedentes apartados, ajustadas estrictamente al modelo, se extenderán en pliego completo de papel rayado y se entregarán o enviarán a la Sección administrativa provincial antes de 21 del corriente mes de junio, entendiéndose que el plazo queda cerrado definitivamente a las catorce horas del día 20 anterior.

Las Secciones administrativas, considerando este servicio como de especial urgencia, examinarán los datos reseñados en la cabeza de las relaciones presentadas por los Sres. Maestros, y a continuación de la firma de éstos el oficial del Negociado de la Administración con el visto bueno del Jefe consignarán lo siguiente:

«Los datos de este aspirante, que figuran en la cabeza de la presente relación, se hallan de conformidad con el expediente personal del mismo, y figura autorizado para solicitar cambio de destino. Fecha y firma. Caso de existir reparos, reseñarán éstos.»

6.º Las Secciones administrativas agruparán las relaciones por Escalafones y dentro de éstos por numeración o colocación de los mismos, incluyéndolos con la carpeta correspondiente, que reseñará en la cubierta nominalmente en las relaciones que ésta acompañe.

7.º Los señores Jefes de las Secciones administrativas dispondrán lo conveniente para que el día 24 del presente mes de junio se certifique en la Administración de Correos el paquete de envío a la Dirección general de Primera enseñanza del servicio de que se trata.

8.º En lo sucesivo, las Secciones administrativas se abstendrán de dar curso a las pretensiones de excedencia, permuta o jubilación, sin que los interesados acompañen a aquéllas relación que concrete las Escuelas que tienen solicitadas, por provincias, para cambio de destino. Estas relaciones, los respectivos Negociados de la Dirección general de Primera enseñanza, las entregarán en el de Provisión de Escuelas al concederse las excedencias, permutas o jubilaciones.

9.º Por lo que se refiere a Maestros sometidos a expediente gubernativo, o que se encuentren cumpliendo la corrección impuesta, los señores Inspectores Jefes de Primera enseñanza, a cuyo celo están confiados los altos intereses de la enseñanza, enviarán a la Dirección general de Primera enseñanza las dos relaciones que se mencionan, conteniendo los datos siguientes:

1.º Relación a) Primero o segundo Escalafón.

b) Números del Escalafón.

c) Nombre y apellidos del Maestro sometido a expediente.

d) Escuela que regenta.

e) Fecha en que se inició el expediente.

f) Estado en que se encuentra el expediente.

2.º Relación a), b), c), d). Como la anterior relación.

e) Fecha en que se ha resuelto el expediente.

f) Corrección impuesta.

g) Fecha en que se extingue la corrección.

Se tendrá presente, a los efectos del artículo 100 del Estatuto de 18 de mayo de 1923, que las amonestaciones privadas y públicas quedan extinguidas en el acto de ser notificadas, y la represión pública y suspensiones de sueldo y medio sueldo, al cumplirse el plazo que se fije de su duración. Al enviar estas dos relaciones, los señores Ins-

pectores completarán en la parte superior de la comunicación, con lápiz de color, «Sección 12».

La prohibición de poder solicitar cambio de destino los sometidos a expediente gubernativo desde su iniciación hasta cumplida la corrección, es preciso respetarla, pero cuidando muy mucho no lastimar derechos, y menos causar irreparables perjuicios.

A este fin, los Sres. Inspectores, que como siempre laboran en defensa de los mentores de la infancia, combinen que antes de someter a expediente gubernativo a un Maestro, lo cual lleva consigo la mencionada prohibición, tramiten previamente sencillas diligencias para investigar si son o no fundados los motivos y convertir aquellas en expediente, momento este y no antes, caso de existir indicios de responsabilidad para considerar al Maestro sometido a expediente gubernativo.

10. En lo sucesivo, las Secciones administrativas, el mismo día que reciban de la Inspección la noticia oficial de apertura de expediente gubernativo de los Maestros, examinarán el expediente personal de este, y de hallarse autorizado para solicitar cambio de destino lo participarán a la Dirección general de Primera enseñanza, consignando en la parte superior de la comunicación, con

lápiz color, «Sección 12». En esa comunicación concretará el Escalafón a que pertenece el Maestro expedientado, número con que figura y fecha en que se le autorizó para solicitar cambio de destino.

11. Los señores Inspectores jefes de Primera enseñanza enviarán a la Dirección general, en el plazo de diez días, relación de los señores Maestros y Maestras de Escuelas nacionales que presten accidentalmente servicios a sus órdenes.

Esta relación contendrá los datos siguientes:

- a) Primero o segundo Escalafón.
- b) Número del Escalafón.
- c) Nombre y apellidos del Maestro.
- d) Escuelas en que cesaron y motivo de ello.
- e) Servicios profesionales que vienen prestando y desde qué fecha.
- f) Fecha de la Real orden asignando el Maestro a los servicios de la Inspección.

A esta relación acompañarán otra autorizada por cada Maestro, reseñando éstos por meses las Escuelas que solicitaron desde que se publicó la Real orden de agregación a la Inspección.

12. Los señores Jefes de las Secciones administrativas interesarán del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la

Modelo que se cita

1.º o 2.º Escalafón de Maestr. 1.º, 2.º, 3.º, 4.º turno...
 Categoría. Número del Escalafón (1). Fecha de posesión en la localidad.....
 Idem en la Escuela actual.....
 Don.....
 Maestro (2) de la Escuela nacional (3).....
 de la provincia de.....

Relación, por orden de preferencia, de las Escuelas que solicita de entre las anunciadas en la *Gaceta de Madrid* desde 1 de octubre de 1929 al 31 de mayo de 1930, y a las cuales había aspirado oportunamente:

Nombre de las Escuelas	Provincia	Censo de la vacante	Observaciones
(5)			(6)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
etc.			

Sello de la Escuela. Fecha. Firma con dos apellidos del aspirante.

pronta reproducción de la presente Real orden en el *Boletín Oficial*.

Es asimismo voluntad de S. M. que se signifique a los Sres. Inspectores y Jefes y personal de las Secciones administrativas de Primera enseñanza la necesidad de que redoble su probado celo en bien del servicio, prestando la mayor atención para el exacto y puntual cumplimiento de esta Real orden, y del propio modo que se llame la atención de los señores Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales interesados en cambio de destino se ajusten estrictamente a cuanto se deja dispuesto para ir de lleno y con paso firme a la completa regularización del servicio de provisión de Escuelas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1930.—*Tormo*.

Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

Notas.—1.ª Se pondrá el número del Escalafón de 1922, que es el vigente y prohibido en absoluto consignar el asignado en relaciones provisionales publicadas posteriormente. Los mejorados de puesto en virtud de Soberanas disposiciones, concretarán la fecha de éstas y de su duplicación en la *Gaceta*. Los ascendidos por oposiciones res-

tringidas mencionarán la época de las mismas y fecha de las Reales órdenes de aprobación y publicación. Los ingresados por oposición libre consignarán el año de la convocatoria, el número de la lista única y fecha de la posesión en propiedad. Los del segundo Escalafón que no figuran aún en él, concretarán el número de la lista única y la fecha de su ingreso en propiedad.

2.ª Se concretará si es Maestro propietario, Director o Maestro de Sección de Escuela graduada o auxiliar.

3.ª Se mencionará, precisamente, el nombre oficial de la Escuela, esto es, el de la localidad con que figura nombrado cuando obtuvo el destino actual.

4.ª Se reseñarán las Escuelas consignando única y exclusivamente el mismo nombre con que figure, anunciadas en la *Gaceta de Madrid*. Las Escuelas a que se aspire, alegando la preferencia de la localidad, se escribirá con tinta roja.

5.ª Sólo se mencionará las Escuelas a que se aspire, esto es, prescindiendo de las que por cualquier motivo, aunque solicitadas oportunamente, ya no les convengan hoy, bien entendido de que el aspirante que incluya Escuelas no pedidas en el mes correspondiente quedará excluido.

6.ª En esta casilla se concretará si se trata de Direcciones o Secciones de graduadas, Auxiliares, etc.

SECCION OFICIAL

JUNTA CENTRAL DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS DEL MAGISTERIO NACIONAL

27 MAYO.—R. O. 1.074.—MATRÍCULA DE INGRESO EN EL BACHILLERATO.—Por Real orden de 7 del actual quedó en suspenso la admisión de exámenes de ingreso en el Bachillerato a los que no cumplan los once años de edad antes de 1.º de octubre próximo, por razones higiénicas y pedagógicas a la vez.

Habiendo reclamado, de perjuicios económicos referentes al impuesto del Timbre en solicitudes y matrículas, algunas familias de alumnos que se adelantaron a pedir exámenes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las solicitudes, demás documentos y matrículas consiguientes queden en suspenso, pero desde ahora se entiendan para en su día válidas, o sea para cuando, con el transcurso del tiempo, pueda solicitarse legalmente dicho examen de ingreso. (*Gaceta* 29 mayo).

Circular.—En resolución a las consultas elevadas a esta Dirección general, acerca de la aplicación del apartado 3.º de la base 3.ª, artículo 1.º del Real decreto de 7 de septiembre último, y en consonancia con lo dispuesto en el mismo, ha acordado se haga saber por la presente circular que las alteraciones en nómina por ascenso de los funcionarios pertenecientes a la Protección de Huérfanos, y cuyas diferencias de ascenso correspondan a ésta, son sólo las derivadas de alteraciones cuya antigüedad de ascenso sea posterior al 1.º de noviembre último, fecha en que, según el propio Real decreto, entraron en vigor sus preceptos, quedando por tanto, excluidas aquellas que aun liquidándose en nóminas posteriores, tuvieran origen en fecha anterior los respectivos ascensos.

Madrid 21 de mayo de 1930.—(*Gaceta* 24 mayo).

ESCUELAS VACANTES

Plazas que se anunciaron en la "Gaceta" del 30 de mayo y no se incluyeron en nuestro resumen de vacantes.

PLAZAS PARA MAESTRAS

Huesca: Monzón, con Ayunt. de 4.135 h.; unitaria núm. 1; vacante 9 abril, por jubilación. (Part. de Barbastro, a 19 km., y 4 de la est. de Selgua, carr. y aut. a Huesca, médico, farm. telg., telf., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Barbaruens, de 121 h.; Ayunt. de Seira; mixta; vacante 13 abril, por traslado. (Part. de Boltaña, est. de Barbastro.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Cofita, de 202 h.; Ayunt. de Fonz; mixta; vacante 18 mayo, por traslado. (Part. de Tamarite, est. de Monzón, carr. y aut. a Monzón, g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Valladolid: Nava del Rey, con Ayunt. de 5.575 h.; Sección de graduada; vacante 1 mayo, por traslado. (Cab. de part., est. propia, carr. y aut. a Medina del Campo, méd., farm., telg., g. p.)

San Cebrián de Mazote, con Ayunt. de 657 h.; unitaria; vacante 13 mayo, por traslado. (Part. de Mota del Marqués, a 7 km., y 22 de la est. de Mudarra, carr. a Valladolid, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

CRÓNICA GENERAL

DÍA 31 DE MAYO.—Madrid: El Ministro de la Gobernación manifestó a los periodistas que reinaba paz en toda España.

Preguntado si había algo nuevo respecto a huelgas, manifestó que estaban anunciadas la de «taxis», de Madrid, y la de tranvías, de Bilbao, aunque el Comité paritario realiza gestiones para evitar esta última, gestiones que van por buen camino.

Agregó el general Marzo que el jefe del Gobierno está muy mejorado y que regresará con la Familia Real el día 5 por la noche, ya que antes se detendrán en Zaragoza, para visitar la Academia General Militar.

—El día 3 de junio se celebrará en Madrid el Congreso Internacional de Abogados, y el Ministro de Gracia y Justicia ha prometido presidir la inauguración.

PLAZAS PARA MAESTROS

Barcelona: Mataró, con Ayuntamiento de 23.726 h.; Sección de graduada; vacante 16 mayo, por defunción. (Cab. de part., est. propia, carr. a Madrid, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Huesca: Cájol, de 81 h.; Ayunt. de Burgasé; mixta; vacante 24 abril, por traslado. (Part. de Boltaña, est. de Sabinánigo.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Villanúa, con Ayunt. de 667 h.; unitaria; vacante 12 mayo, por traslado. (Part. de Jaca, a 14 km., y 14 de la est. de Jaca, carr. y aut. a Jaca, g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Lagunarrota, con Ayunt. de 398 h.; unitaria; vacante 14 mayo, por traslado. (Part. de Sariñena, a 9 km., de la est. de El Tormillo.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Valladolid: Valladolid, con Ayunt. de 75.576 h.; unitaria núm. 2; vacante 22 mayo, por traslado.)

RECTIFICACIONES

Santander.—Por la presente se hace constar que los destinos vacantes de Peñacastillo, dos Secciones de graduada, que aparecen en la *Gaceta* del día 17 de abril, se consideran, para efectos escolares, como del casco de Santander, según dispone la Real orden de 27 de diciembre de 1929.—(*Gaceta* 14 mayo.)

—Para el Decanato de la Facultad de Derecho ha sido nombrado D. José Gascón y Marín.

—El Ministro de Economía ha dado una nota manifestando que las existencias de harina, según las estadísticas, eran de 82.465 toneladas, y que esto no es una cantidad excesiva, pues solamente cubre las necesidades nacionales para nueve días.

—En la Dirección general de Marruecos manifestaron ayer mañana que el cañonero «Canalejas» ha llegado a Cabo Bojador, llevando a bordo a un oficial de la «mía» de Cabo Juby, que realizará gestiones para el rescate de Burguete y Núñez.

Provincias: En Alicante, a las once de la mañana, se reanudó la vista por la causa de falsificación de billetes y timbres del Estado. Es la novena sesión.

Empieza el interrogatorio del procesado

José María Miralles, por su defensor don Eduardo Barriobero.

El procesado acusa al comisario que le detuvo, el cual le pidió 50.000 pesetas, para dejarlo en libertad, negándose a darle el dinero, por lo que le tuvo maniatado cuatro días.

El fiscal solicita conste en acta las gravísimas acusaciones.

El procesado continúa contestando a las preguntas del defensor, y pretende eludir su responsabilidad.

Declaran después Manuel Alenda Casain y Andrés Herrera, que no aportan datos de interés.

—Los Reyes en Barcelona efectuaron varias visitas oficiales. El Rey estuvo en Hospital, en la quinta «La Alianza», por la tarde estuvo en el palacio de la Casa de Pensiones para la Vejez y Ahorro.

Mañana es probable que el Rey asista en el estadio de Montjuich al partido en que se disputará el campeonato de España entre el Real Madrid y el Athletic de Bilbao.

Para presenciar este partido han salido en trenes especiales y autobuses numerosos aficionados de Madrid y Bilbao.

—Ha llegado a Cádiz el buque-Escuela «Juan Sebastián Elcano», que rinde viaje después de haber dado la vuelta al mundo. Estará en Cádiz los meses de junio y julio para limpiar fondos y reparar algunos aparatos, y en los primeros días de agosto saldrá de nuevo con otra promoción de la Escuela Naval para hacer un viaje semejante.

Extranjero: En Marsella, donde hay refugiados muchos italianos, dicen que a consecuencia de los últimos discursos de Mussolini, han solicitado la nacionalidad francesa unos diez mil italianos.

—En un periódico muy importante de París, «Excelsio», se publica un artículo de Poincaré, en que critica muy duramente el memorándum de Briand sobre los Estados Unidos de Europa; la idea de la unión de las naciones de Europa ha sido recibida con cortesía, pero sin entusiasmo. Termina su artículo diciendo: No puede negarse que Briand desea sinceramente la paz; pero debe tener cuidado en no confundir los sueños con las realidades.

—El dirigible «Conde Zeppelin» continúa su viaje en América; pero ha comunicado que le falta combustible, y, por tanto, no podrá detenerse en La Habana, como estaba proyectado, y continuará su viaje a Nueva

York, donde amarrará el sábado por la mañana.

—El Presidente de la República de Bolivia ha dimitido y el Gobierno ha convocado elecciones generales para el día 29 de junio, y el 27 de julio la Convención nacional que elegirá Presidente.

Aunque la tranquilidad es completa, todos los asuntos nacionales han quedado en suspenso hasta que se establezca el nuevo Gobierno.

—Dicen de Londres que el Comité de Defensa del Imperio ha dado su opinión en contra al proyecto de construcción de un túnel bajo el canal de la Mancha. Presidió el Sr. Macdonald y asistieron los Sres. Baldwin y Lloyd George.

El primer Ministro dará cuenta de esta decisión a la Cámara.

—La Cámara de los Comunes ha aprobado el proyecto de ley relativo a la edad escolar y a la permanencia de los alumnos en las Escuelas.

El Ministro del ramo declaró que este proyecto implica un gasto de dos millones y medio a tres millones de libras esterlinas, que se invertirán en proporcionar alojamiento y manutención a los niños de familias pobres.

Votaron en favor del proyecto 225 diputados y en contra 109.

DÍA 1.º DE JUNIO.—Madrid: El subsecretario de la Presidencia, al recibir a los periodistas, confirmó que el Rey saldría de Zaragoza el día 5, para llegar a Madrid ese día a las once de la noche.

Añadió que le había visitado el señor Barcia, vicepresidente del Congreso Internacional de Abogados, con objeto de invitar al Presidente del Consejo a los actos de clausura, que se celebrarán el día 6 en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá.

Con este motivo dijo que la visita no la había hecho D. Melquiades Alvarez como presidente del citado Congreso debido a la enfermedad que sufre su esposa, quien espera ingresar hoy en un sanatorio.

Respecto al rescate de los aviadores, dijo el Sr. Benitez de Lugo que no tenía más noticias que las ya publicadas.

Provincias.—En Barcelona se jugó el domingo último un partido de «football» entre los dos finalistas de este año, el «Athletic», de Bilbao, y el «Real Madrid», para disputarse el campeonato de España.

El partido tuvo lugar en el estadio de la

Exposición, expendiéndose 65.000 entradas y presenciando el encuentro la Familia Real.

Fué un juego reñidísimo, primero empataron a un tanto, luego volvieron a empatar a dos tantos, terminándose el tiempo legal y concediéndose una prórroga de media hora para decidir el partido. Pero los dos equipos luchan con tesón y entusiasmo, y solamente ocho minutos antes de terminarse la media hora de prórroga los de Bilbao hacen otro tanto, quedando 3 a 2.

Entonces Prats, jugador de Madrid, riñe con otro jugador de Bilbao, y esto origina que muchos espectadores salten al terreno del juego, dando lugar a una revuelta grande entre los jugadores y el público, teniendo que intervenir la fuerza pública para despejar el campo y siendo expulsado Prats.

Terminó el partido con el triunfo de los bilbaínos.

—Ha llegado a Valencia, procedente de Barcelona, el Ministro de Instrucción pública, Sr. Tormo.

En representación de S. M. el Rey asistió hoy, domingo, a la procesión de la Adoración Nocturna, que estuvo concurridísima de fieles.

Por la noche marchó a Madrid, siendo despedido por las autoridades y muchos amigos.

Durante su permanencia en esta capital conferenció con el Rector de la Universidad.

—El problema del trigo sigue preocupando mucho en Castilla.

Según noticias de Valladolid, en los mercados estos días ha terminado la oferta y parece que se contiene con ello la baja del trigo.

Los labradores están decididos a contenerla por todos los medios posibles.

Los precios en Valladolid son de 40,50 a 41,75 pesetas el quintal, sin saco; y procedencias distintas solicitan, en origen, de 41 a 45 pesetas la misma unidad.

Se hacen muy pocas operaciones. Anteayer, en Burgos, no entró ni un saco de trigo al mercado, y eso que es una de las provincias de mayor remanente de existencias.

Los mercados minoristas locales cotizan la fanega de 94 libras entre 70 y 72 reales (40,50 a 41,75 pesetas los 100 kilogramos).

En Zamora descendieron bastante los precios en la semana última. Cotiza la fanega 70 reales en partidas, y a 72 en operaciones detallistas.

Extranjero: Ha llegado a Nueva York el «Conde Zeppelin», amarrando felizmente.

Todos los pasajeros, y especialmente los españoles, se lamentan de que no haya podido detenerse en La Habana. El mal tiempo determinó que el viaje fuese seguido hasta Nueva York.

El teniente coronel D. Emilio Herrera ha hecho las siguientes manifestaciones:

«El mal tiempo con que ha tenido que luchar el dirigible desde que salimos de Pernambuco ha sido la causa principal de que no nos detuviéramos en Cuba. Durante la travesía hemos tenido que luchar contra vientos contrarios.»

—Un telegrama de Berlín, sobre la India inglesa, dice:

Los despachos que recibe la prensa alemana sobre la situación de la India son alarmantes. Uno de los corresponsales dice que a menos que las autoridades de la Colonia y de Inglaterra tomen medidas vigorosas para acabar con la rebelión, es evidente una catástrofe.

Están anunciados para mañana nuevos asaltos a los depósitos de sal de Dharsana y de Wadala.

Frente a éste se han estacionado más de 4.000 voluntarios, entre los que, a decir de este corresponsal, hay muchos musulmanes.

Por otra parte, el Comité ejecutivo del Congreso panindio ha publicado un llamamiento a los trabajadores de Bombay para que se unan a los voluntarios nacionalistas.

PERMUTAS

Maestra Bilbao (capital), séptima categoría, la desea con compañera Madrid o su provincia. Escribir a Francisco Robles, Guzmán el Bueno, 29.—Madrid.

2-2

La ofrece Maestro cuarta categoría, Madrid. Escribir a P. Moro. Argensola, 24, Continental!

1-1

Señoritas: No olvidéis que desde vuestros propios hogares podréis aprender a confeccionar vuestros vestidos con la misma facilidad que asistiendo a esta Academia.

Preparación especial para Profesoras.

Directora: A. de la Fuente. Avenida de Eduardo Dato, 7 (Gran vía).

Imprenta de «El Magisterio Español»

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

ROGAMOS Y AGRADECEREMOS A LOS CARTEROS Y PLATONES LA RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER ERROR EN LAS DIRECCIONES, PARA FACILITAR LOS ENVÍOS

Este número ha sido revisado por la censura

VICTORIA
UNA PESETA EJEMPLAR

LECTURAS INFANTILES

por

EZEQUIEL SOLANA

Este libro, primero de lectura corriente, consta de 116 páginas, ilustradas con 85 grabados, contiene LV narraciones. Todas ellas terminan con una máxima y una conversación sobre la materia tratada, para hacer que el niño se fije detenidamente sobre lo leído. Impreso en tipos grandes y de gran claridad.

Ejemplar, encartonado, UNA peseta.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. APARTADO 131. MADRID